

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 DE EIVISSA

8582 *Juicio de Faltas Inmediato N° 5/2014*

DÑA. ELVIRA LABORDA ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE IBIZA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato nº 5/14 que se sigue por FALTA DE ESTAFA, en el que interviene en calidad de condenado y absuelto respectivamente JAN FRICAR y DANIELA REPONOVA, se ha dictado la presente sentencia penal nº 35/14, que en su FALLO dice:

“Que debo condenar y condeno a DON JAN FRICAR, como autor responsable de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 623.4 del CP, a la pena mínima de 30 días multa, fijándose la cuota diaria en la cantidad mínima legal de 2 euros, y estableciéndose una responsabilidad subsidiaria para caso de impago de 15 días de privación de libertad a cumplir en régimen de arrestos de fines de semana; y a que indemnice al legal representante del bar GRIAL en la cantidad de 12 euros. Así mismo debo condenarle y le condeno a que pague las costas de este juicio si las hubiere.

Que debo absolver y absuelvo a DOÑA DANIELA REPONOVA y DON WLADIMIR SÁNCHEZ SÁNCHEZ de toda imputación resultante del presente juicio de faltas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer por escrito en este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde su notificación.

Así, pronuncio, mando y firmo ésta, mi Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones; doy fe.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JAN FRICAR y DANIELA REPONOVA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, expido la presente En IBIZA/EIVISSA a 30 de Abril de 2.015.

En IBIZA/EIVISSA a 30 de Abril de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

